

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 398** *Orden de 18 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo e Industria, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada la orden por el Consejero de Economía, Empleo e Industria, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

Por Orden de 18 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia, que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia» del día 27 de diciembre de 2017, se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

Cualificación profesional	Código	Nivel	Plazas convocadas
Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio . . . . .	SSC089_2	2	553
Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales. . . . .	SSC320_2	2	435
Gestión de servicios para el control de organismos nocivos . . . . .	SEA251_3	3	50
Servicios para el control de plagas. . . . .	SEA028_2	2	65
Socorrismo en instalaciones acuáticas . . . . .	AFD096_2	2	278
Socorrismo en espacios acuáticos naturales . . . . .	AFD340_2	2	224
Extinción de incendios y salvamento . . . . .	SEA129_2	2	162
Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. . . . .	SEA 595_2	2	100
Tanatopraxia . . . . .	SAN491_3	3	150
Confeción y mantenimiento de artes y aparejos. . . . .	MAP005_2	2	50

Segundo.

El número de plazas convocadas es de 553 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, 435 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, 65 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de servicios para el control de plagas, 50 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos, 278 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de socorrismo en instalaciones acuáticas, 224 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, 162 en cada una de las

unidades de competencia de la cualificación profesional de extinción de incendios y salvamento, 100 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, 150 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de tanatopraxia y 50 en cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y aparejos.

Los plazos de inscripción para cada cualificación profesional son los que figuran en el artículo 11.1; 11.2 y 11.3 de la Orden de 18 de diciembre de 2017.

Tercero.

1. Para las cualificaciones profesionales del área de Atención sociosanitaria a personas dependientes, el procedimiento se realizará en dos períodos:

El primero para aquellas personas que quedaron en las listas definitivas de personas en lista de espera en la anterior convocatoria, publicada a través de la Orden del 30 de diciembre de 2016:

153 personas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

35 personas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Y un segundo período para todas aquellas personas que no se encuentren en estas listas de espera y quieran inscribirse en esta nueva convocatoria.

2. En las cualificaciones profesionales de Extinción de incendios y salvamento y Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, no se admitirán nuevas inscripciones dentro de esta convocatoria. Sólo se admitirá a las personas candidatas que figuraban en la lista definitiva de personas en lista de espera en la anterior convocatoria, publicada a través de la Orden del 30 de diciembre de 2016, siguiendo el orden de puntuación y hasta el total de plazas convocadas.

3. En las cualificaciones profesionales de Socorrismo en instalaciones acuáticas, Socorrismo en espacios acuáticos naturales, Servicios para el control de plagas y Tanatopraxia, accederán directamente al procedimiento las personas que quedaron en lista definitiva de personas en lista de espera en la anterior convocatoria, publicada a través de la Orden del 30 de diciembre de 2016, y su participación se llevará a cabo al mismo tiempo que el resto de personas candidatas que sean admitidas definitivamente en esta convocatoria.

4. Las personas que quedaron en las listas definitivas de personas en lista de espera indicadas en los apartados anteriores:

No tienen que presentar ni nueva solicitud ni ninguna documentación.

A partir del día siguiente a la publicación de esta orden de convocatoria en el Diario Oficial de Galicia, a través de la página web de la consejería, en la siguiente dirección web: <http://emplego.ceei.xunta.gal/portada-reconocemento-experiencia-profesional>, se indicará el lugar, la fecha y la hora donde tendrá lugar la primera reunión de asesoramiento para cada persona candidata.

En el momento de iniciar la fase de asesoramiento, tendrán que formalizar el pago de las tasas, según se indica en el artículo 17 de esta orden y podrán actualizar su experiencia laboral y formación.

5. Estas listas definitivas de personas en lista de espera están disponibles para su consulta en la página web de la Consejería, en la siguiente dirección web:

<http://emplego.ceei.xunta.gal/portada-reconocemento-experiencia-profesional>.

Cuarto.

Las bases de la orden de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de inscripción, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Economía, Empleo e Industria:

<http://emprego.ceei.xunta.gal/portada-reconecemento-experiencia-profesional>.

Quinto.

Las solicitudes, con la documentación adjunta, se dirigirán y presentarán en los lugares indicados en el artículo 8 de la orden de la convocatoria.

Sexto.

Este procedimiento está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 2017.–El Consejero de Economía, Empleo e Industria, Francisco José Conde López.